

ORDENANZA N° 1637-2007

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) dentro del Programa de Obras Menores de Saneamiento (PROMES) un préstamo destinado a la realización de obras de mejoramiento e interés público, y ajustado a las disposiciones del Artículo 46º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la suma de hasta pesos un millón (\$1.000.000) al nueve por ciento (9%) anual de interés por un plazo de 120 meses.-

ARTICULO 2º.- Los fondos del préstamo serán afectados a la ejecución del proyecto de instalación de la red domiciliaria de desagües cloacales urbanos en zonas de la planta urbana de la ciudad de Roque Pérez, tendiente a la habilitación del servicio mencionado en los sectores carentes del mismo en el casco urbano.-

ARTICULO 3º.- Los recursos provenientes de este préstamo se depositarán en una cuenta corriente que se habilitará al efecto y que se denominará "Red Desagües Cloacales Domiciliarios Urbanos, ciudad de Roque Pérez".-

ARTICULO 4º.- En garantía del préstamo aféctanse los recursos de coparticipación de los Impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan a este municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del

presente convenio.-

ARTICULO 5º.- Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago del servicio de amortización e intereses del empréstito. El Departamento Ejecutivo proveerá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6º.- La suma autorizada será amortizada en hasta 120 cuotas mensuales con un plazo de gracia de tres (3) meses a contar de la fecha estipulada para la finalización de la obra. La primera cuota vencerá el día hábil siguiente a la finalización del plazo de gracia y será amortizable bajo el sistema francés vencido con la tasa de interés vigente para el Programa Promes. Durante el lapso que comprende el período de gracia y hasta el inicio de la amortización del préstamo, se aplicará la misma tasa.-

ARTICULO 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1637 con fecha 20/04/2007.-